



*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*

## ACUERDO REGIONAL N° 167-2016-GRP-CRP

Puno, 29 de Abril del 2016

### EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

#### VISTO:

En Sesión Descentralizada de Consejo Regional, llevada a cabo en la Provincia de Sandía el día veintiocho de abril del año dos mil dieciséis, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

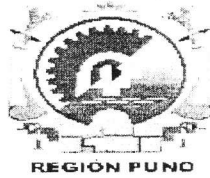
#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo 2 que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 10, numeral 2 literal b) de la Ley N° 27867, señala que son competencias compartidas la Salud Pública, concordante con el artículo 49 literal a) y p) del mismo cuerpo normativo, que establece funciones en materia de salud para formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales, además de ejecutar, en coordinación con los Gobiernos Locales de la región, acciones efectivas que contribuyan a elevar los niveles nutricionales de la población de la región.

Que, según agenda del día, se tiene el siguiente tema enumerado como punto treinta, treinta y uno y treinta y dos para exhortar a la REDES Sandía y al Proyecto Nutrición del Gobierno Regional Puno, realizar mayor cobertura en su lucha contra la desnutrición crónica infantil y la anemia en la Provincia de Sandía. Declarar de Interés Regional y de Necesidad Pública la implementación de ambulancias en todos los Distritos de la Provincia de Sandía. Declarar de Interés Regional y de Necesidad Pública la ayuda a los pobladores afectados y perjudicados por el fenómeno del niño en la Provincia de Sandía, temas estos que fueron sustentados por el Consejero Regional de la provincia de Sandía, indicando que el 77% de la población sufre de anemia, de desnutrición, estando olvidado Limbani, san Juan del Oro y San Juan de Putina Puncu, respecto a las ambulancias es urgente que sean adquiridos por la Región, respecto a las personas afectadas por el fenómeno del niño se debe a que consideran a toda la Región Puno como trapecio andino y no consideran así a Sandía por dicho motivo la dirección agraria ni mucho menos Lima no ha declarado en emergencia, pero es urgente que se declare en emergencia.



Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- EXHORTAR** a la Red De Salud de Sandia y al Proyecto Nutrición del Gobierno Regional Puno, realizar mayor cobertura en su lucha contra la desnutrición crónica infantil y la anemia en la Provincia de Sandia.

**ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR**, de Interés Regional y de Necesidad Pública la implementación de ambulancias en todos los Centros de Salud y en todos los Distritos de la Provincia de Sandia.


**ARTÍCULO TERCERO.- DECLARAR** de Interés Regional y de Necesidad Pública la ayuda a los pobladores afectados, perjudicados por el Fenómeno del Niño y el Friaje en la Provincia de Sandia.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

**Regístrese, publíquese y cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL PUNO

  
ELISBAN CALCINA GONZALES  
CONSEJERO DELEGADO